

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación	11001-33-35-013-2021-00312-00
Proceso	ACCION DE TUTELA
Accionante	YONIS ESTRADA DÍAZ
Accionado	EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Asunto	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **YONIS ESTRADA DÍAZ**, a través de apoderada judicial, contra el **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **Comandante del Ejército Nacional** de la acción de tutela instaurada a través de apoderada judicial por el señor **YONIS ESTRADA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.589.751, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerzan el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2.4.Decretar las siguientes pruebas:

4.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

4.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar, al Comandante del Ejército Nacional, la siguiente información:

- Trámite o estado del derecho de petición del **13 de septiembre de 2021** mediante el cual el señor **YONIS ESTRADA DÍAZ**, solicitó la expedición del (i) expediente prestacional por indemnización y liquidación de prestaciones sociales, (ii) informativo administrativo por lesiones; (iii) Acta(s) de junta médica con constancias de notificación personal. (iv) Acta de tribunal médico, con constancias de notificación personal; (v) Expediente médico-laboral completo; (vi) Hoja de servicios; (vii) Acto administrativo a través de los cuales se ordenó el ingreso y posteriormente, el retiro del ex soldado de la Institución Castrense; (viii). Constancia en la que se indique: fecha de incorporación, batallón al cual fue asignado, y fecha de retiro; (ix) Constancia en la que se indiquen con detalle las fechas en las que le fueron suministrados los servicios médicos por esa Institución al peticionario, y si a la fecha

de radicación de esta solicitud, y si tiene servicios médicos activos de ese régimen castrense.

Para rendir el anterior informe se le concede al funcionario accionado un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591, el cual deberá ser enviado al correo electrónico:

admin13bta@notificacionesrj.gov.co o jadmin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuérdese al citado funcionario que el informe se entenderá rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dicho funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Reconocer personería adjetiva a la abogada PAOLA FERNANDA MURILLO SUÁREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.191.161 y portadora de la T.P. N° 17.589.751 para actuar como apoderada del señor YONIS ESTRADA DIAZ en el presente proceso, en los términos del poder allegado al momento de incoar la tutela

4. Notificar la presente providencia al accionante al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No **116** de fecha **22-10-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00312

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e020ca70bc5a9125bc3bfb5f111e4e3453e31a2ee141ecd3c3195f9979bc9fe

Documento generado en 21/10/2021 06:43:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>